

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera A-625 entre el p.k. 359,650 (inicio de la variante este de Amurrio) y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia)"

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, ha aprobado el Acuerdo 193/2020, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la superficie de necesaria ocupación para la ejecución del "proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22, desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,65 y el p.k. 354,22."

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 842/2010, de 14 de diciembre, se aprobó la relación definitiva de los bienes y derechos afectados para la ejecución del "proyecto de trazado modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,650 (inicio de la variante este de Amurrio) y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia)" y declarada la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Diputados 345/2013, de 9 de julio, se aprueba definitivamente el "proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia), desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,650 (inicio de la variante este de Amurrio) y el p.k. 354,22 (límite de provincia con Bizkaia)" y se mantiene la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados que se relaciona en su anexo I.

La ocupación de los terrenos a expropiar se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Servicio de Carreteras de esta administración ha emitido informe, de fecha 25 de marzo de 2020, relativo a la ampliación de la relación de bienes y derechos afectados con el siguiente contenido:

"Para el servicio afectado de abastecimiento, el proyecto solamente contempla, lógicamente, la reposición de la tubería afectada estrictamente por la explanación de la carretera. No obstante, a petición de la Junta Administrativa de Saratxo se ha prolongado la reposición en un tramo de unos 200 metros más, en el entorno de los p.k. 1+900 a p.k. 2+100 del tronco, para sustituir la tubería de fibrocemento existente por una nueva de polietileno, de las mismas características que la utilizada en la reposición. Como consecuencia de ello se ven afectadas las siguientes parcelas:

- Parcela 537 del polígono 7 de Amurrio (Finca 28/100)
- Parcela 538 del polígono 7 de Amurrio (Finca 30/100)

En cuanto al saneamiento de Saratxo, en la zona del barrio de los Aires, la reposición prevista en el proyecto se ha ejecutado por una zona más alejada del tronco de la carretera proyectada, también por solicitud de la Junta Administrativa de Saratxo, con el objeto de reducir

las afecciones a los propietarios afectados. No obstante, este nuevo trazado del servicio de saneamiento implica contemplar nuevas afecciones en las siguientes parcelas:

- Parcela 73 del polígono 9 de Amurrio (Finca 11/100)
- Parcela 75 del polígono 9 de Amurrio (Finca 10/050)
- Parcela 74 del polígono 9 de Amurrio (Finca 10/180)
- Parcela 76 del polígono 9 de Amurrio (Finca 10/170)
- Parcela 79 del polígono 9 de Amurrio (Finca 10/190)

Por otro lado, una vez comprobado el estado actual del terreno con respecto al considerado para el citado proyecto, se ha detectado una leve discrepancia en algunas zonas, lo cual impide la ejecución, dentro de la zona expropiada, de la cuneta de guarda prevista en el proyecto y el establecimiento de la zona de dominio público reglamentaria medida desde el borde exterior de la explanación, conforme a lo establecido en la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Este hecho ocurre en concreto en dos zonas, la primera en el entorno de los p.k. 0+420 a 0+540 del tronco y 0+100 a 0+160 del eje 203, y la segunda en el entorno de los p.k. 0+780 a 1+080 del tronco, contemplándose ampliaciones de expropiación en las siguientes parcelas:

- Parcela 459 del polígono 7 de Amurrio (Finca 3/100)
- Parcela 458 del polígono 7 de Amurrio (Finca 4/100)
- Parcela 457 del polígono 7 de Amurrio (Finca 7/200)
- Parcela 286 del polígono 9 de Amurrio (Finca 9/100)
- Parcela 77 del polígono 9 de Amurrio (Finca 10/100)
- Parcela 73 del polígono 9 de Amurrio (Finca 11/100)
- Parcela 329 del polígono 9 de Amurrio (Finca 11/101)

Asimismo, en el entorno de los p.k. 0+120 a 0+200 del eje 34, correspondiente al camino agrícola que discurre cercano y paralelo al ferrocarril, a petición del administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con el fin de separar el trazado del ferrocarril y no afectar la canalización de fibra óptica y comunicaciones de éste, se ha ajustado el trazado del camino, lo cual supone una ampliación en la expropiación en las siguientes parcelas:

- Parcela 335 del polígono 9 de Amurrio (Finca 22/100)
- Parcela 28 del polígono 9 de Amurrio (Finca 22/190)“

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que como quiera que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Ampliar la superficie de necesaria ocupación para la ejecución del “proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 357,30 y el p.k. 354,22, desglosado del de construcción modificado de acondicionamiento de la carretera A-625, entre el p.k. 359,65 y el p.k. 354,22”, conforme se detalla en el anexo adjunto.

Segundo. Tramitar la expropiación de estos bienes y derechos por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Consignar un importe de 32.086,24 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2020, partida 50106.5300.6000002 “Expropiaciones”, referencia de contraído 105-1455/000.20.1.20, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas afectadas, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Quinto. Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, los citados plazos quedarán en suspenso hasta el levantamiento del estado de alarma”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Amurrio, en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

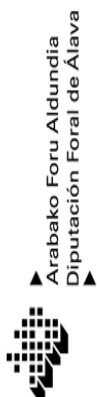
En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece,

dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 8 de junio de 2020

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

**Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad**



**Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava**

A-625 ERREPEDEA 357,30 KILOMETROTIK 354,22 KILOMETRORA (BIZKAIKO MUGA) EGOKITZEKO ERAKUNTZA PROIEKTUA. ZEINA A-625 ERREPEDEA 359,65 KILOMETROTIK (AMURRIOKO EKIALDEKO SAHESIDEAREN HASIERA) 354,22 KILOMETRORA EGOKITZEKO TRAZADURA ALDATUAREN ERAKUNTZA PROIEKTUAREN PROIEKTU XAHATUA BAITA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-625 ENTRE EL P.K. 357,30 Y EL P.K. 354,22 (LÍMITE DE PROVINCIA CON BIZKAIA) DESGL OSADO DEL DE CONSTRUCCIÓN MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-625, ENTRE EL P.K. 359,65 (INICIO DE LA VARIANTE ESTE DE AMURRIO) Y EL P.K. 354,22.

FINKAREN ZK.	Nº FINCA	TITULARAREN IZENA NOMBRE DEL PROPIETARIO	KATASTROKO DATUAK POLIGONO LURSAILA DATOS CATASTRALES POLIGONO PARCELA	UDALA AYUNTAMIENTO	APROBETXAMENDUA APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	ERAGINDAKO AZALERA M2		EGUNA DIA	ORDUA HORA
							BEHIN-BETIKOA DEFINITIVA	BEHINEKOKAN TEMPORAL		
28/100	AZKUE DAÑOBEITIA, Begoña María	7	537	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		1.130	Homidura ubidea/3m Acueducto abast./3m 595	10/7/20	10:00
10/050	ODIAGA CUADRA, Maria GUINEA ODIAGA, M. Mercedes	9	75	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		126	Saneamendu ubidea/3m Acueducto saneam./3m 71	10/7/20	11:15
10/100	ODIAGA CUADRA, Maria GUINEA ODIAGA, M. Mercedes	9	77	AMURRIO	LORATEGIA JARDIN		233		10/7/20	11:15
10/170	ODIAGA CUADRA, Maria GUINEA ODIAGA, M. Mercedes	9	76	AMURRIO	LORATEGIA JARDIN		84	Saneamendu ubidea/3m Acueducto saneam./3m 42	10/7/20	11:15
10/180	ODIAGA CUADRA, Maria GUINEA ODIAGA, M. Mercedes	9	74	AMURRIO	BARATZEA HUERTIA		22	Saneamendu ubidea/3m Acueducto saneam./3m 4	10/7/20	11:15
9/100	ODIAGA CUADRA, Maria GUINEA ODIAGA, M. Mercedes	9	286	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		173		10/7/20	11:15
11/101	LEAL DE IBARRA ROBBEDO, J. Luis MAQUIEIRA DOMINGUEZ, Soledad	9	329	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		422		13/7/20	10:00
4/100	MENDIVIL LARRANAGA, Mª Soledad	7	458	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		359		13/7/20	10:45
22/190	BARRENENGOA LARRAZABAL, J. Luis	9	28	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		40		13/7/20	12:00
11/100	GUTIERREZ VILLATE, Miguel Angel	9	73	AMURRIO	LORATEGIA JARDIN		184	Saneamendu ubidea/3m Acueducto saneam./3m 85	13/7/20	12:45
7/200	GUTIERREZ VILLATE, J. Antonio	7	457	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		189		13/7/20	13:30
10/190	IRIONDO ZULUETA, Elisa María	9	79	AMURRIO	FUTU ARBOLAK FRUTALES		2	Saneamendu ubidea/3m Acueducto saneam./3m 31	14/7/20	10:00
3/100	TORREANTON, M. Dolores MENDIETA TOREA, Mirren Josune MENDIETA TOREA, Mirren Nekane	7	459	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		663		14/7/20	10:45
22/100	QUINTANA MENDIVIL, Victoriano	9	335	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		179		14/7/20	12:00
30/100	QUINTANA SALAZAR, Daniel Pantaleón, Olegario, J. Ignacio y Encarnación	7	538	AMURRIO	ZELAIA PRADERA		358	Homidura ubidea/3m Acueducto abast./3m 40	14/7/20	12:45